



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
 CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA, SAN DIEGO - CESAR
 APROBADA SEGUN RESOLUCION N° 223 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004
 NIT. 824.001.374 - 3 NID. 220750000428



ACTA DE LIQUIDACIÓN
 VIGENCIA FISCAL DEL 2026

016-2026

El día 26 de mayo - 2026 Se reunieron el señor rector de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de San Diego - Cesar ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO con C.C. N° 17.952.438 de Fonseca en su calidad de ordenador del gasto de la Intitución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de San Diego - Cesar, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1.993 y el señor DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ identificado con C.C. o NIT 12.722.247 como contratista, proceden a suscribir la siguiente acta de liquidación del contrato establecido para liquidación del contrato establecido para:

COMPRAVENTA firmado el **21 de mayo de 2026**


CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
 CONTRATISTA: DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
 CLASES DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO Utros bienes transportables excepto productos metálicos Máquina y Equipos (elementos de aseo, lavandería y cafetería)
 VALOR DEL CONTRATO: \$11.670.806
 PLAZO DEL CONTRATO 6 DIAS
 FECHA DE INICIO: 21 de mayo de 2026
 FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de mayo - 2026
 DESARROLLO DEL CONTRATO: El contrato suscrito por las partes 21 de mayo de 2026 con la firma de las partes y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.
 SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción alguna a ninguna de las partes.


INFORME FINANCIERO: De conformidad con las clausulas del contrato, al contratista le fueron cancelados de manera parcial la suma de **\$11.670.806** previo recibido a satisfacción del mismo.

PAGOS	FECHA	VALOR
1	Acordadas	\$11.670.806
TOTAL PAGADO		\$11.670.806

Con base al interior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, teniendo en cuenta que hace falta una parte del contrato por cumplir.
 Para mayor constancia se firma en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego -Cesar a los **26 de mayo - 2026**

INTERVINIENTES:


 ESP. AUGUSTO ALARIO MONTERO
 Rector
 C.C. N° 17.952.438 de Fonseca


 DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
 C.C o NIT. 12.722.247
 TEL.CEL. 314-3211677